

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1911.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Delegación de Hacienda.—Anuncio
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Anuncios.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Expropiaciones

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Villamejil, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado, he acordado señalar los días 23, 24 y 25 de Marzo próximo para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Sobrestante D. José Cruzado, en representación de la Administración, en la Casa Consistorial de dicha población a las 10 horas de su mañana.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 27 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Juan Muñoz Avilés, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villadecanes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 27 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Diputación provincial de León

Depositaria de fondos provinciales

Ejercicio de 1941

CUENTA definitiva justificada que yo, *D. Joaquín Valearce Alvarez*, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero de 1941 a 31 de Diciembre de 1941 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

CARGO	Pesetas
Son <i>Cargo</i> (1) cuatro millones ochocientas veintidós mil seiscientos ochenta y seis pesetas y trece céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas once <i>Relaciones de Cargo</i> , que comprenden los mil novecientos cuarenta y dos <i>Cargaremes</i> , que también se acompañan	4.822.686,13
D A T A	
Son <i>Data</i> tres millones quinientas ochenta y siete mil novecientas once pesetas y noventa y tres céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las doce <i>Relaciones de Data</i> , que se acompañan y acreditan los adjuntos mil ciento cuarenta y nueve <i>Líbramientos</i>	3.587.911,93
Saldo o existencia de esta cuenta un millón doscientas treinta y cuatro mil setecientas setenta y cuatro pesetas y veinte céntimos	1.234.774,20

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 Rentas	53.233,02
2 Bienes provinciales	»
3 Subvenciones y donativos	792.644,11
4 Legados y mandas	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	70.699,55
6 Contribuciones especiales	»
7 Derechos y tasas	2.516,50
8 Arbitrios provinciales	20.982,26
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	777.914,59
10 Cesiones de recursos municipales	727.810,21
11 Recargos provinciales	251.617,20
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»
13 Crédito provincial	»
14 Recursos especiales	»
15 Multas	13.482,10
16 Mancomunidades interprovinciales	»
17 Reintegros	49.674,96
18 Fianzas y depósitos	»
19 Resultas	1.454.521,74
Existencia ejercicio anterior	607.589,89
CARGO	4.822.686,13
P A G O S	
1 Obligaciones generales	173.709,58
2 Representación provincial	19.279,84
3 Vigilancia y seguridad	»
4 Bienes provinciales	»
5 Gastos de recaudación	52.196,32
6 Personal y material	522.454,74
7 Salubridad e higiene	»
8 Beneficencia	1.716.600,00
9 Asistencia social	122.202,56
10 Instrucción pública	25.020,02
11 Obras públicas y edificios provinciales	311.179,76
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»
13 Montes y pesca	»
14 Agricultura y ganadería	19.000 »
15 Crédito provincial	»
16 Mancomunidades interprovinciales	»
17 Devoluciones	35,10
18 Imprevistos	24.950,29
19 Resultas	601.283,72
DATA	3.587.911,93

TERCERA PARTE. — Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	CAPITULO I			CAPITULO I	
	Rentas			Obligaciones generales	
2.º	Censos.....	1.200,33	1.º	Servicios generales del Estado..	14.177,52
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	1.739,47	2.º	Pactos y compromisos... ..	5.299,92
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta provincial.....	50.293,22	3.º	Deudas	27.735,86
		53.233,02	5.º	Pensiones	120.549,98
	CAPITULO III		6.º	Cargas de justicia.....	2.500 »
	Subvenciones y donativos		9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	1.041,25
1.º	Del Estado.....	792.644,11	11.	Gastos indeterminados.....	2.405,05
		792.644,11		CAPITULO II	173.709,58
	CAPITULO V			Representación provincial	
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		1.º	De la Diputación y Comisión provincial	2.331,30
1.º	Eventuales	67.994,55	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión.....	12.148,54
3.º	Indemnizaciones	2.705 »	3.º	Dietas de los Diputados provinciales	4.800 »
		70.699,55		CAPITULO V	19.279,84
	CAPITULO VII			Gastos de Recaudación	
	Derechos y tasas		1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	52.196,32
1.º	Por prestación de servicios.....	2.516,50		CAPITULO VI	52.196,32
		2.516,50		Personal y material	
1.º	Ordinarios y extraordinarios... ..	12.668,81	1.º	De las oficinas.....	336.931,49
2.º	Imposiciones o percepciones....	8.313,45	2.º	De los Establecimientos provinciales	98.949,84
		20.982,26	3.º	Material de la Diputación y Comisión.....	2.391,85
	CAPITULO IX		4.º	Gastos generales de la Corporación	84.181,56
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			CAPITULO VIII	522.454,74
1.º	Contribución territorial.....	265.442,31		Beneficencia	
2.º	Cédulas personales.....	512.472,28	1.º	Atenciones generales.....	3.155 »
		777.914,59	2.º	Maternidad y expósitos	924.500 »
	CAPITULO X		3.º	Hospitalización de enfermos....	379.589,65
	Cesiones de recursos municipales		4.º	Huérfanos y desamparados.....	113.151,30
1.º	Aportación municipal.....	727.810,21	5.º	Dementes	296.204,05
		727.810,21		CAPITULO IX	1.716.600 »
	CAPITULO XI			Asistencia social	
	Recargos provinciales		2.º	Otras instituciones de carácter social.....	25.000 »
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	251.617,20	3.º	Obligaciones impuestas	97.202,56
		251.617,20		CAPITULO X	122.202,56
	CAPITULO XV			Instrucción pública	
	Multas		8.º	Escuelas profesionales.	11.728,00
2.º	Otras multas	13.482,10	12.	Subvenciones o becas	13.292,02
		13.482,10		CAPITULO XI	25.020,02
	CAPITULO XVII			Obras públicas y edificios provinciales	
	Reintegros		2.º	Construcción de caminos vecinales.	4.948,50
1.º	Por pagos indebidos	»	3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	219.184,48
2.º	Por otros conceptos.....	49.674,96			
		49.674,96			
	CAPITULO XIX				
	Resultas				
1.º	Existencia en Caja.....	607.589,89			
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....	1.454.521,74			
		2.062.111,63			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	»
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	32.965,94
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	»
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	54.080,84
	CAPITULO XIV	311.179,76
	Agricultura y ganadería	
3.º	Granjas y campos experimentación.....	10.000 »
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	9.000 »
		19.000 »
	CAPITULO XVII	
	Devoluciones	
1.º	Por ingresos indebidos.....	35,10
		35,10
	CAPITULO XVIII	
	Imprevistos	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.....	24.950,29
		24.950,29
	CAPITULO XIX	
	Resultas	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.....	601.283,72
		601.283,72

De forma que, importando el CARGO cuatro millones ochocientas veintidós mil seiscientos ochenta y seis pesetas con trece céntimos y la DATA tres millones quinienta ochenta y siete mil novecientas once pesetas noventa y tres céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las veintitrés relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de un millón doscientas treinta y cuatro mil setecientas setenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos.

León, 9 de Febrero de 1942.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1941 a que la misma corresponde.

El Interventor, Castor Gómez.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de Pagos, Manuel Marqués.

Sesión de 27 de Febrero de 1942.

Aprobada por la Comisión Gestora y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.—El Presidente, Manuel Marqués.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

Reglas para la formación de apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería

1.º Los apéndices a los amillaramientos que anualmente deben hacer las Juntas periciales de todos los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, serán formados durante el próximo mes de Abril, y quedarán expuestos al público para oír reclamaciones de los contribuyentes interesados, desde el día 1.º al 15 de Mayo siguiente. Las reclamaciones que se

formulen dentro del aludido plazo, quedarán resueltas antes de finalizar dicho mes de Mayo, en cuyo último día será entregada toda la documentación en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

A las Juntas periciales y Ayuntamientos que lesionen derechos de los particulares o del Estado, por la demora o la negativa a tramitar las alteraciones que deben dar curso, les serán exigidas las responsabilidades siguientes.

2.º Deben incluirse en los apéndices y recuentos, además de las altas y bajas que durante el ejercicio hayan solicitado en forma reglamentaria los propietarios contribuyentes del término municipal, aquellas otras que a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del Reglamento de la Administración de la Contribución Territorial cita-

do anteriormente, juzguen conveniente o necesario promover de oficio las Corporaciones municipales; así como las que en tiempo y forma les haya comunicado o comuniqué la Administración de Propiedades.

3.ª Por ser muy conocidas de las Corporaciones municipales y sus empleados las normas generales a las que debe ajustarse el trámite de estos documentos, no se juzga necesario repetir aquí las que se publicaron en años anteriores con el propio fin, recordando únicamente las más importantes, cuales son:

1.º La necesidad de justificar el pago del impuesto de Derechos Reales en todas las transmisiones de dominio.

2.º Que el reintegro de los apéndices y recursos debe hacerse a razón de 0,25 pesetas por pliego, y

3.º Que no es necesario remitir anuncio de exposición al público al

BOLETIN OFICIAL de la provincia, bastando anunciar la exposicion de estos documentos por los medios y en los sitios de costumbre de la localidad.

León, 2 de Marzo de 1942.—El Administrador de Propiedades, L. Escribano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En virtud de Orden Ministerial, de fecha 26 de Febrero último, desde el día de hoy cesa en el cargo de Arrendatario del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, don Marcelino Mazo Trabadillo, cesando al mismo tiempo todo el personal auxiliar de recaudación al servicio del citado Arrendatario.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las autoridades y público en general.

León, 4 de Marzo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ANUNCIO

Habiendo renunciado al cargo de Arrendatario del servicio recaudatorio de contribuciones en esta provincia don Marcelino Mazo Trabadillo, el Ministerio de Hacienda, ha propuesto de la Dirección General del Tesoro y previo informe de la de lo Contencioso del Estado, se ha servido dar por rescindido dicho contrato de arrendamiento.

En su consecuencia, y a partir del día de hoy, quedan sin efecto ni valor alguno, cuantos nombramientos de Recaudadores Auxiliares estén autorizados por el Sr. Mazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas las autoridades y del público en general.

León, 4 de Marzo de 1942.—M. Mazo.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Minero Sidérgica de Ponferrada, vecino de

Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Enero, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Penúltima*, sita en el término de Villar, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca número 32 de la concesión *Nueva Julia* número 4.400, propiedad de esta Sociedad y desde ésta con rumbo N. 15º 53' O., se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo E. 15º 53' N., se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con rumbo S. 15º 53' E., se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta con rumbo O. 15º 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta con rumbo N. 15º 53' O., se medirán 400 metros para cerrar con el punto de partida.

Los rumbos están tomados en grados sexagesimales y verdaderos.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.047.

León, 23 de Enero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio García Mansilla, vecino de La Sota, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Enero, a las once horas quince

minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Victoria*, sita en el paraje Valdepuntido, término de La Sota, Ayuntamiento de Valde-rueda.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del prado de mi propiedad, situado entre el camino antiguo de La Sota a Morgovejo y el río Cea, desde este punto se medirán 700 metros al E. colocando la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al Sur la 2.ª; desde ésta 1.000 metros al O. la 3.ª; desde ésta 400 metros al N. la 4.ª, y desde ésta con 300 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las citadas 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.049.

León, 23 de Enero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Delfin Vega Campazas, vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Enero, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Luisito*, sita en el paraje Valdeloso, término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las cita-

das 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mina *Primera Josefina*, expediente número 9.206 y desde dicho punto de partida se medirán 500 metros en dirección Norte 50 grados O., colocándose la 1.^a estaca; de ésta a la 2.^a, 400 metros al Este 50 grados N.; desde ésta en dirección Sur 50 grados E., 500 metros y se colocará la 3.^a, y desde ésta O. 50 grados S. y 400 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.050 León, 23 de Enero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Enero, a las once horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adelina Segunda*, sita en el paraje Turcio, término de Vega de Caballeros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y Soto y Amio.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca mina de un transversal antiguo, único que existe en el paraje

ya mentado, de Turcio, desde éste punto hay aproximadamente, en dirección Suroeste, 500 metros al lugar denominado Matacorral; desde el punto de partida se medirán, en dirección Oeste, 400 metros, donde se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, dirección N., 400 metros; de 2.^a a 3.^a, dirección Oeste, 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a, dirección Sur, 400 metros; de 4.^a a 1.^a, dirección Este, 1.000 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.051 León, 12 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Cándido Fernández Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Enero, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de carbón llamada *Lola*, sita en el paraje Navaleo, término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente:

El punto de partida es el mismo la mina *Beneficiada*, expediente número 5.383 y desde él se miden 300 metros al S. para la estaca 1.^a; de ésta 300 metros al O. la 2.^a; de ésta 700 metros al N. la 3.^a; de ésta 100 metros al E. la 4.^a; de ésta 400 me-

tros al S. la 5.^a, y de ésta con 200 metros al E., queda cerrado en el punto de partida el perímetro de las 13 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.052 León, 12 de Febrero de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de Febrero último, acordó arrendar, mediante subasta la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad, por el plazo de quince años, verificándose el acto de apertura de pliegos, ante Notario, el día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente en quien delegue.

Los licitadores a la subasta habrán de constituir un depósito provisional en la caja municipal de tres mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con doce céntimos, y una fianza definitiva de ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas y veinte céntimos, constituyendo el tipo que ha de servir de base el importe de la ejecución de las obras del proyecto de reparación de la Plaza de Toros, redactado por el Arquitecto municipal, Sr. Aparicio, en Noviembre de 1941, cuyo presupuesto asciende a sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesetas y cincuenta

y cinco céntimos, mejorándose con la cantidad anual que se estime conveniente abonar en concepto de renta. Para tomar parte en la subasta se precisa instarlo del Sr. Alcalde, por medio de solicitud reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y sujeción al modelo inserto al final, advirtiendo que los licitadores que se valgan de apoderado, bastentearán el poder por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta ciudad, y que el pliego se halla a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría municipal y horas de oficina, señalándose la oficina de Intervención para la presentación de proposiciones, y que el plazo de presentación de éstas terminará a las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Astorga, 2 de Marzo de 1942.—
El Alcalde, M. Luengo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal, que adjunta, de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de 194..., enterado del pliego de condiciones exigidas para arrendar la explotación de la Plaza de Toros de Astorga, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 25 de Febrero de 1942, acepta íntegramente dicho pliego, y se compromete a ejecutar por su cuenta las obras del proyecto de reparación redactado por el Arquitecto D. Luis Aparicio, en Noviembre de 1941, aunque su importe exceda del presupuesto de dicho proyecto, que asciende a sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesetas y cincuenta y cinco céntimos, y a abonar al Ayuntamiento, en concepto de renta, la suma anual de pesetas (en letra) (se cubrirá lo que se abone de renta, en el caso de que se ofrezca alguna), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional, cédula personal y documentos citados en la condición 22.

(Fecha y firma.)

Núm. 81.—86,00 ptas.

Ayuntamiento de
El Burgo Ranero

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión del día 18

del presente mes, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939, núm. 313) y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 2 del actual, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.350 pesetas.

Dicha plaza será cubierta por concurso, entre españoles que justifiquen la capacidad facultativa profesional, que no padezcan defecto físico que le imposibilite el ejercicio de su cargo, carezcan de antecedentes penales y sean de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales; partida de nacimiento; título profesional o copia del mismo, visado por autoridad competente; certificado de buena conducta y adhesión al Nuevo Estado, aparte de cuantos documentos, alegando méritos preferentes, desee unir el aspirante.

La plaza será adjudicada al aspirante que acredite mayor número de méritos, conforme previene la Ley de 25 de Agosto de 1939 y la Orden citada del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de dicho año.

El Burgo Ranero, a 26 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Pablo Garrido.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Para que la Junta Pericial del Catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y pecuaria del año 1943, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relación jurada de altas y bajas, con los justificantes de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría municipal, en el

plazo de quince días, debidamente reintegradas.

Fresno de la Vega, 27 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Matías Carpintero.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

En el día de la fecha comparece en esta Alcaldía el vecino de Villarín del Páramo, de este Municipio, Marcelo Marcos Castellanos, manifestando que el día 18 del actual y hora de las tres de la mañana, aproximadamente, desapareció de su domicilio, sin que sepan la causas, su hija Cándida Marcos Garmón, de 23 años de edad, cuyas señas son: Pelo castaño, cejas y ojos idem, se desconoce el vestido que lleva puesto, estatura 1,400, color bueno.

Ruego a las autoridades que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de mi autoridad.

Urdiales del Páramo, 26 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Valdivino Francisco.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del corriente mes de Febrero, los listas de contribuyentes por construcción de aceras en las calles de Sierra Pambley, Capitán Cortés, Antolín L. Peláez y Dos de Mayo, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días y siete más, puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ponferrada, 27 de Febrero de 1942.—
El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del repartimiento general de utilidades de 1941 para el presente ejercicio de 1942, con el aumento del diez por ciento sobre las cuotas de los contribuyentes, complementado con el apéndice que determina el apartado E del art. 523 del Estatuto Municipal, dichos documentos se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de ser examinado por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Campo de la Lomba, 24 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Adolfo Beltrán.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, en sus dos partes, real y personal, por los Ayuntamientos respectivos que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañados de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Antigua
Santa María de Ordás
Cabrerros del Río
Villares de Orbigo

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda
Canalejas
Quintana del Castillo
Urdiales del Páramo
Bembibre
Cabrerros del Río

Habiendo sido confeccionada por los Ayuntamientos que siguen, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santiagomillas
Cuadros
Bustillo del Páramo
Quintana del Castillo

Confeccionado por los Ayuntamientos que figuran al final, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Garrafe de Torío

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones

Sobrado
Santiagomillas
Gordoncillo
Hospital de Orbigo
Bustillo del Páramo
Torral de los Guzmanes

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villaquejida
La Vega de Almanza
Carrocera
Villamanán
Benuza

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Terminado el repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, admitirá esta Junta cuantas reclamaciones se produzcan.

San Esteban de Nogales, 27 de Febrero de 1942. — El Alcalde, Santiago Prieto.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Formado el repartimiento de arbitrios municipales, de conformidad con las Ordenanzas aprobadas, en el que se hallan incluidas las cantidades que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, advirtiendo que dichas reclamaciones han de presentarse

debidamente reintegradas, y han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Pasados los quince días, no se atenderá reclamación alguna, considerando conformes a los interesados con las cuotas señaladas en dicho repárto.

Gradefes, 18 de Febrero de 1942. — El Alcalde, Baldomero Alvarez.

*Junta Local de Fomento Pecuario
de Valdemora*

Esta Junta, en sesión de 21 del actual, acordó destinar el importe de los pastos de este termino, correspondientes al año actual, para la limpieza del reguero que atraviesa este término municipal, por lo que se abre un plazo de diez días, para que los que lo crean conveniente presenten ante esta Junta las objeciones que crean pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Valdemora, 23 de Febrero de 1942. — El Presidente, Justo Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes y Molineros
de Presa-Rey**

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general que se celebrará en el día 22 del corriente mes, a las once horas, en el local del domicilio social plaza del Obispo Alcolea, número 4, piso bajo, de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Memoria general.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año actual.
- 3.º Cuentas generales de ingresos y gastos correspondientes al año anterior.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día 29 del mismo mes cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 1.º de Marzo de 1942. — El Presidente, Miguel Silva.

Núm. 80. — 27,00 ptas.

Imprenta de la Diputación